

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 22 MAR 2022.

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-2021-00458-00
(Cuaderno 1)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que mediante Resolución N° 2022320000000864-6 de 2022, proferida por Superintendencia Nacional de Salud el (8) de marzo hogano, se ordenó la TOMA DE POSESIÓN a la aquí ejecutada MEDIMAS E.P.S. S.A.S., identificada con NIT 901.097473-5.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el los literales (f) y (g) del numeral 1° del artículo 3° de la mencionada resolución y del literal (d) del artículo 116 del Estatuto Orgánico Financiero y conforme a lo indicado por el Agente Liquidador Dr. FARUK URRUTIA JALILIE, se DISPONE:

1. ORDENAR la remisión del expediente contentivo de la presente ejecución para que este haga parte del proceso concursal de acreedores.
2. Para el efecto, téngase en cuenta que el proceso deberá ser enviado y por ser el mismo un expediente digital al correo electrónico liquidador@medimas.com.co, conforme a lo señalado en la comunicación proveniente del liquidador y recibida el 14 de este mes y año, en el correo institucional de este juzgado.
3. Conforme lo prevé el precepto legal antes referido, pónganse a disposición las medidas decretadas en este asunto en contra de MEDIMAS E.P.S. S.A.S., identificada con NIT 901.097473-5, a órdenes del juez de concurso.

Por Secretaría oficiase a quien corresponda.

Las decisiones aquí tomadas, pónganse en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-2021-00458-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico a las 8 am.

El Secretario,

IDI JOHAN SILVA MONTALVO